



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 90

Miércoles 22 de Abril

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 24

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Escorial, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de Abril de 1942.
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1192

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 25

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Robledillo de Trujillo, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 17 de Abril de 1942.
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1191

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección Precios y Mercados

NUM. 43.602

Circular número 293

APARATOS SANITARIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio me comunica que ha resuelto modificar su resolución transcrita en la Circular número 266 de esta Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 9 de Enero próximo pasado, relativa a precios de aparatos sanitarios, en la forma siguiente:

1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las pastas cerámicas empleadas en la construcción de aparatos sanitarios, se clasificarán del siguiente modo:

1.º **Gres-Porcelana.**— Pasta blanca, cocida y barnizada en un solo fuego, opaca aun en pequeños espesores, de punto de fusión superior a 1.350º, impermeable y de textura vítrea.

2.º **Porcelana.**— Pasta blanca, cocida (bizcocho) en un fuego y barnizada o esmaltada en otro, pudiendo ser la temperatura superior o inferior a la del bizcochado, siendo la pasta (bizcocho) translúcida en pequeños espesores, y de punto de fusión superior a 1.350º, impermeable y de textura vítrea.

3.º **Loza.**— Pasta blanca cocida en un fuego y esmaltada o barnizada en otro, siendo la pasta opaca aun en pequeños espesores, de punto de fusión inferior a 1.350º, porosa y de textura granular.

4.º **Mayólica.**— Pasta de color blanco sucio, cocida en un fuego y barnizada en otro, siendo la pasta opaca aun en pequeños espesores, de punto de fusión inferior a 1.100º, porosa y de textura granular basta.

5.º Las denominaciones de las pastas cerámicas que no puedan ser incluidas en la anterior clasificación, habrán de ser fijadas por esta Secretaría General Técnica. Para ello, los industriales interesados, remitirán muestras de las mismas, con la mayor urgencia posible.

6.º Los precios de los aparatos sanitarios construídos con pastas cerámicas incluidas en la clasificación de «Gres-Porcelana» o «Porcelana», serán los de venta al público que los fabricantes determinen, quedando obligados a señalar dichos precios sobre cada artículo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de Mayo de 1939 «Boletín Oficial del Estado» número 144.

7.º Los aparatos sanitarios construídos con pastas cerámicas incluidas en la clasificación de «Gres-Porcelana» o «Porcelana», y que estén decorados o en colores distintos del blanco, podrán ser considerados como artículos de lujo.

8.º Los precios máximos de venta de los aparatos sanitarios construídos con pastas cerámicas no incluidas en la clasificación de «Gres-Porcelana» o «Porcelana», serán fijados por esta Secretaría General Técnica. Para ello, y en el plazo más breve posible, los industriales interesados remitirán los correspondientes escandallos de fabricación.

9.º A partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, no podrán ser vendidos aparatos sanitarios en los que se indique que están construídos con pastas cerámicas de denominación distinta, a las que fija, o fije en lo sucesivo, esta Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de Marzo de 1942.—
El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

1199

Instituto Nacional de Enseñanza Media

CONVOCATORIA DE INGRESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de Diciembre de 1939, (B. O. del Estado del 24), se abre el período de inscripción para aquellos alumnos que quieran realizar el examen de ingreso en el Bachillerato, con sujeción a las siguientes normas:

a) La inscripción ha de ser formalizada por el alumno o persona que le represente mediante instancia dirigida al señor Director del Centro, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

b) Adjuntarán dos certificaciones: Una de nacimiento, del Registro civil, acreditativa de haber cumplido o cumplir diez años dentro del actual, (legitimada y legalizada si el interesado hubiera nacido fuera de las provincias de Cáceres o Badajoz), y otra de sanidad (en modelo oficial del Colegio de Médicos) que acredite no padecer de alguna enfermedad contagiosa y hallarse vacunado o revacunado.

c) Abonarán, en el momento de hacer la inscripción, cinco pesetas en papel de pagos al Estado y otras cinco en metálico, más tres timbres móviles de 0'25 pesetas.

d) Presentarán, asimismo, dos fotografías tamaño carnet y abonarán doce pesetas en metálico, importe del libro de calificación escolar, del que habrán de proveerse en el momento de solicitar la inscripción.

Aquellos alumnos que hubieran sido declarados no aptos o no se hubiesen presentado a examen en convocatoria anterior están exentos de adjuntar las certificaciones de nacimiento y sanidad, debiendo hacer constar en la instancia que dichos documentos obran en la Secretaría del Centro. Asimismo, tampoco deben presentar las dos fotografías ni abonar el importe del libro de calificación escolar, salvo en el caso de que hayan extraviado el que les fué entregado en las convocatorias pasadas.

El plazo de admisión de instancias será durante todo el mes de Mayo próximo, días laborables y horas de diez a trece.

Estos exámenes tendrán lugar en los días y horas que se señalen del próximo mes de Junio.

Las pruebas de ingreso consistirán:

1.º Escritura al dictado de un texto español para que sirva de ejercicio caligráfico y gramatical.

2.º Lectura de un texto español para apreciar y estimar la vocalización y entonación correcta.

3.º Operaciones aritméticas de las cuatro reglas con números enteros.

4.º Preguntas sobre nociones elementales de Geografía e Historia y Religión.

5.º Examen de un objeto sencillo, natural o artificial, y explicación de sus cualidades y aplicaciones.

Cáceres, 17 de Abril de 1942.—El Director, Abilio R. Rosillo.

1184

MILICIA UNIVERSITARIA

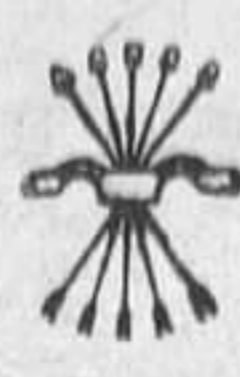
En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de los corrientes, todos aquellos alumnos que se encuentren matriculados en este Instituto, en cualquier clase de Enseñanza...

--- MAÑANA 23 ---

Fiesta local en nuestra Capital, con motivo de su Patrono

SAN JORGE

no se publicará este periódico



zas, y se encuentren comprendidos en quintas movilizadas, pueden acogerse a los beneficios de las Milicias Universitarias.

Para acreditar su condición de alumnos matriculados en el curso actual, ha de expedirse a los alumnos que deseen acogerse a los beneficios citados un certificado de estudios, el cual deben solicitar en la Secretaría del Instituto todos los días laborables, hasta el 30 del corriente mes, de 10 a 13 horas.

Asimismo y con idéntica finalidad, se abre un periodo especial de inscripción de matrícula para alumnos de PRIMER año, con el carácter de LIBRE o PRIVADA, únicamente para aquellos que se encuentren comprendidos en los reemplazos movilizadas.

Las inscripciones se admiten en la Secretaría del Centro, a partir del día de la fecha hasta el 30 de los corrientes, de 10 a 13, previo abono de los derechos correspondientes.

Cáceres a 20 de Abril de 1942.—
El Director, Abilio R. Rosillo.

1222

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel de Semprun y Alzuren, vecino de Madrid, residente en idem, de profesión Abogado, se ha solicitado con fecha 23 de Marzo de 1942, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de «Nuestra Sra. de la Peña», sitas en el paraje llamado Dehesa de Abajo, término de Perales del Puerto, número 6.525, de mineral de Estaño y Wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE., del cercado llamado Dehesa de Abajo, de don Aruro Gamonal, junto al H.n. 4 del km. 34 de la carretera a Cilleros.

Desde Pp. refiriéndose al N. A. se medirán 100 metros al O., 24° S.; fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 1.000 metros al S., 24° O.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al O., 24° N.; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al N., 24° O., y de 4.ª a Pp. 300 metros al O., 24° S.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Perales del Puerto, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, y en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1164

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio García Franco, vecino de Acebo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 23 de Marzo de 1942, la propiedad de seis pertenencias mineras con el nombre de «Ampliación

a San Nicolás», sitas en el paraje llamado Monte chico, término de Acebo, número 6.536, de mineral de wolfram y Estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NE. del corral de Bonifacio Pérez.

Desde Pp. refiriéndose a la Meridiana Astronómica, se medirán 300 metros al N., 9°45 O.; fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al E., 9°45 N.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al S., 9°45 E., y de 3.ª a Pp. 200 metros al O., 9°45 S.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Acebo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1163

EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Marín Villaseca, vecino de Madrid, residente en idem, de profesión Ayudante de Minas, se ha solicitado, con fecha 28 de Marzo de 1942, la propiedad de treinta y seis pertenencias mineras con el nombre de San José, sitas en el paraje llamado Valduernas, término de Cáceres, número 6.540 de mineral de Fosfato, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el kilómetro 55 de la línea férrea de Cáceres a Mérida.

Desde Pp. a la 1.ª estaca se medirán 200 metros al E.; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 100 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 100 metros al N.; de 4.ª a 5.ª, 100 metros al E.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al N.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al E.; de 7.ª a 8.ª, 200 metros al E.; de 8.ª a 9.ª, 400 metros al E., de 9.ª a 10 300 metros al Sur; de 10 a 11, 200 metros al O.; de 11 a 12, 100 metros al E.; de 12 a 13, 100 metros al O.; de 13 a 14, 200 metros al E.; de 14 a 15, 100 metros al Oeste; de 15 a 16, 100 metros al Sur; de 16 a 17, 100 metros al O.; de 17 a 18, 200 metros al S.; de 18 a 19, 600 metros al O.; de 19 a 20, 200 metros al N., y de 20 al Pp. 200 metros al Este. Los Rumbos al N. M. de 1919.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 14 de Abril de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

1165

Comandancia Militar de Marina de Almería

DETALL

Juan Fabián Manzanares Herrero, hijo de Victoriano y Juana, natural de Hervás (Cáceres), nació el 31 de Diciembre de 1923, número del reemplazo 28, inscripto de este Trozo Marítimo, perteneciente al reemplazo de 1943 de Marina, el cual deberá ser excluido de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, de conformidad a lo que prefiere el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Almería a 16 de Abril de 1942.—
El Jefe del Detall, Ricardo Arango.

1207

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción, interino, de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, que fué hurtado la noche del diez del actual, de la finca al sitio Charcas, del término de Arroyomolinos de Montánchez, propiedad de Pedro Cáceres Corral, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Departamento Municipal de esta villa.

Señas del semoviente

Una yegua de nueve años, castaña clara, con lucero en la frente, calzada de la pata derecha, en buenas carnes, asegurada en la Sociedad La Mundial, con hierro del Fénix Agrícola en la mano derecha.

Dado en Montánchez, a 18 de Abril de 1942.—Antonio Flores.—El Secretario Judicial, José Huidobro.

1212

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Valencia de Alcántara.

Por el presente, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, y bajo los apercibimientos legales, a JUAN ALVEZ DIAZ, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de hacerle saber cierta resolución, en virtud de orden superior dimanante del sumario número 14-1941, por hurto.

Dado en Valencia de Alcántara a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, Arturo Risero.

1213

CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidentalmente Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a averi-

guar quien o quienes sea el autor o autores del robo frustrado en la Expedientaría de Tabacos número 6, de esta capital, propiedad de Esteban Sánchez Petra, sito en Avenida de Portugal, número 9, ocurrido la noche del quince del actual, ocurriendo a la detención de los mismos y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 de 1942, por robo frustrado.

Dado en Cáceres a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Domingo Castellano Rubio.—
P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

Alcaldías

CACHORRILLA

Anuncio

Se anuncia a concurso con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939 para su provisión en propiedad y por turno de ex combatiente, la plaza que a continuación se expresa:

Una plaza de Barquero en el Río Alagón, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en el concurso es preciso tener nociones y práctico en el destino encomendado, debiendo solicitar mediante instancia, escrita de plomo y letra del interesado que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cachorrilla, 14 de Abril de 1942.—
El Alcalde, Mariano Pérez.

1181

CACHORRILLA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de Abril y año actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Mariano Pérez Montero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el pueblo.

Don Apolinario Macías Blanco, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Herederos de don Laureano García Camisón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Geremías Gómez Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Parte personal

Don Sixto López Serrano, Sacrista de la única Parroquia del pueblo.

Don Mario Gutiérrez Cruz, segundo contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Eleuterio Cruz Rodríguez, segundo contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Fructuoso Gutiérrez Fernández, segundo contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Cachorrilla a 16 de Abril de 1942.—
El Alcalde, Mariano Pérez.

1182